

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 339/2012, de 17 de julio, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por los Ayuntamientos de La Puerta de Segura (Jaén) y Puente de Génave (Jaén) de una parcela de titularidad municipal, situada en el paraje de «Cortijo de la Alcantarilla» de las citadas localidades, con destino a Centro Hospitalario de Alta Resolución y se adscribe a la Consejería de Salud y Bienestar Social.

Por los Ayuntamientos de La Puerta de Segura (Jaén) y Puente de Génave (Jaén), se ha acordado ceder gratuitamente la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de una parcela de 40.086,21 m², situada en el paraje de «Cortijo de la Alcantarilla» de las citadas localidades, con destino a Centro Hospitalario de Alta Resolución.

Por la Consejería de Salud y Bienestar Social se considera de interés la aceptación de la referida cesión, con destino a Centro Hospitalario de Alta Resolución.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 17 de julio de 2012,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad acordada por los Ayuntamientos de La Puerta de Segura (Jaén) y Puente de Génave (Jaén), de una parcela de 40.086,21 m² situada en el paraje de «Cortijo de la Alcantarilla» de las citadas localidades, con destino a Centro Hospitalario de Alta Resolución.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Orcera (Jaén), por mitad y proindiviso a favor del Ayuntamiento de La Puerta de Segura y del Ayuntamiento de Puente de Génave (Jaén), libre de cargas, a los folios 11 y 96, tomos 712 y 709, libro 121 y 39 y fincas números 10.458 y 4.607, con los siguientes linderos:

Norte: Carretera A-317 que va de La Puerta de Segura a Puente de Génave (Jaén). Sur: Eladio Bellón Nares. Este: Resto de finca matriz. Oeste: Resto de finca matriz.

Forma parte de la referencia catastral número 23072A007009370000HW.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita de la propiedad se formalizará en escritura pública o documento administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión gratuita de la propiedad de la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Salud y Bienestar Social con destino a Centro Hospitalario de Alta Resolución.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 17 de julio de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública